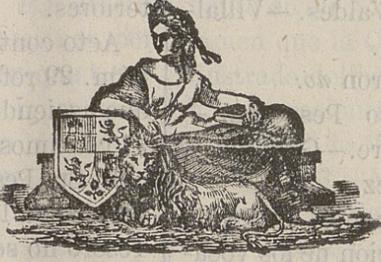


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 2.702.

COMISION PROVINCIAL
DE VALLADOLID.

Elecciones municipales.

CIRCULAR.

No habiendo tenido efecto las elecciones municipales en algunos pueblos de esta provincia segun comunicacion de los Sres. Alcaldes de los mismos, la Comision provincial de conformidad con el decreto de 26 de Junio último, con el artículo 66 de la ley provincial y 44 de la municipal, y la Real orden de 10 de Julio de 1872, ha dispuesto:

1.º Que los pueblos que se hallan en dicho caso, procedan á nueva eleccion con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870, en los días 13 al 16 inclusivos del mes de Setiembre próximo, y al escrutinio general de que habla el artículo 81 de dicha ley el día 19 del mismo mes de Setiembre.

2.º Desde el 19 al 29 de Setiembre se expondrá al público la lista de los elegi-

dos Concejales, durante cuyo término se harán las reclamaciones de que trata el artículo 86 de dicha ley electoral.

3.º El día 30 de Setiembre se celebrará la Junta general á que se refiere la disposicion 6.ª del citado decreto de 26 de Junio, observándose cuanto indica, y entendiéndose para las reclamaciones hasta el 2 de Octubre siguiente y para la resolucion de las mismas por esta Comision provincial, hasta el 20 del próximo mes de Octubre, pasado sin verificarlo se llevará á efecto lo acordado en la sesion del 30 de Setiembre.

4.º El Ayuntamiento elegido tomará posesion el día 24 de Octubre próximo,

Se encarga á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos la mayor publicidad de esta circular y que procuren poner en egecucion los medios de que pueden disponer dentro de la ley para que se verifique la eleccion, sin dar lugar á que esta Comision obre conforme á la Real orden citada de 10 de Julio de 1872.

Valladolid 23 de Agosto de 1873 —El Vicepresidente, Juan Antonio de las Mo-

ras.—Por acuerdo de la C. P.,
Juan Callejo, Secretario.

Num. 2.662.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID.

Sesion del día 14 de Marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. CRUZ ALONSO.

Sres.: Vice-Presidente Cruz Alonso.—Pinilla.—Neira.—Olivares.—Cuadrillero.—Montalvo.—Izquierdo.—Alonso García.—Burgueño.—Cantalapiedra.—Valdés.—Antona.—Santana.—Alonso Pesquera.—Gavilan.—De la Torre.—Villalva.—Arévalo.—Quintero.—Diez Bueno.—Calderon.—Dominguez.—Tablares.—Allúe.—Ibañez.—P. Alvarez.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Cruz Alonso, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se leyó el dictámen de la Comision de presupuestos referente al adicional al ordinario del corriente año económico que quedó sobre la mesa en el día anterior, y se acordó la discusion por partidas, capítulos y artículos teniéndose presente el dictámen.

Ingresos ordinarios.—Se leyó la relacion núm. 9 en la que se consignan como ingresos adicionales de los establecimientos provinciales de instruccion pública 10.746 pesetas y 93 céntimos procedentes á saber: 6.288 pesetas y 11 céntimos del Instituto de 2.ª enseñanza, 580 pesetas y 19 céntimos de las Escuelas Normales y 3.878 pesetas y 63 céntimos de la Academia de Bellas Artes; y sin discusion fué aprobada.

Leida la relacion núm. 10 en la que se consignan 172.356 pesetas y 46 céntimos como ingresos adi-

cionales de los establecimientos de Beneficencia de la provincia procedentes á saber: 144.186 pesetas y 30 céntimos de los Hospitales y 28.170 pesetas y 16 céntimos del Hospicio; sin discusion fué aprobada.

Ingresos adicionales por resultados.—Leida la relacion núm. 16 en que se consignan 361.505 pesetas y 86 céntimos por existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial en 31 de Diciembre de 1872; sin discusion fué aprobada.

Leida la relacion núm. 17 en que se consignan 984.035 pesetas y 73 céntimos por créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1872, con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha.

El Sr. Santana manifestó que no debia apremiarse á los pueblos por débitos del presupuesto en ejercicio hasta que se realizaren los de años anteriores y habiéndole contestado el Sr. Presidente que se pondria en conocimiento de la Comision provincial. Se aprobó dicha relacion número diez y siete con los créditos en ella comprendidos.

Gastos.—En seguida se dió cuenta de la seccion primera del presupuesto que comprenden los obligatorios y que ascienden á la suma de 125 151 pesetas y 60 céntimos. Y leida la relacion núm. 1.º en que se comprenden entre otras partidas la de 10.000 pesetas para indemnizacion á los vocales de la permanente, se presentó la siguiente enmienda. «El que suscribe propone que la indemnizacion que deben disfrutar los individuos de la Comision provincial se fije por ellos mismos, teniendo en cuenta la situacion económica de la provincia.—Alonso.

El Sr. Alonso Pesquera manifestó en apoyo de la misma que no obstante la disposicion del Poder ejecutivo y toda vez que los individuos

de la permanente habian aceptado y desempeñado el cargo gratuita y benéficamente, dejaba á su buen criterio el señalamiento de la cantidad que por indemnizacion habian de disfrutar.

Usaron de la palabra los Sres. Villalba y Diez Bueno, sobre que se suspendiese la discusion para que la Diputacion pudiera ponerse de acuerdo en este asunto y así se estimó. Sin discusion fueron aprobadas las partidas de 750 y 500 pesetas que respectivamente se comprenden en dicha relacion número primero para completar el sueldo del oficial auxiliar de la Secretaria y para sueldo del Escribiente de la Junta provincial de Agricultura y auxiliar del Registro.

En este acto se presentó el Señor Alvarez, y ocupó la presidencia.

Leida la relacion núm. 23 en que se consigna la partida de 250 pesetas con destino á completar el sueldo de 1.500 pesetas de la Directora de la Escuela Normal de Maestras, el Sr. Quintero hizo uso de la palabra en apoyo de dicha partida exponiendo que era de justicia porque con la dotacion que se la acredita se habian anunciado y celebrado las oposiciones.

El Sr. De la Torre manifestó que habiendo tomado acuerdo la Diputacion y rebajado las expresadas 250 pesetas del sueldo de dicha Directora, debia desecharse el aumento de las mismas que hoy se propone.

Los Sres. Villalba y Antona manifestaron la justicia y necesidad del aumento fundados en las mismas razones que el Sr. Quintero.

El Sr. Alonso Pesquera manifestó que la Directora se hallaba en igual caso que los Profesores de la Escuela y Academia de Bellas Artes á quienes la Diputacion habia señalado los sueldos que disfrutaban y que no habiendo dispuesto la Corporacion las oposiciones, ni nombrado á aquella, ni prometido la cantidad que reclama, no estaba en el caso de satisfacerla más que lo acordado.

El Sr. Quintero manifestó que lo que se ha hecho á la sombra y amparo de la ley, debia respetarse.

Y el Sr. Villalba en apoyo citó disposiciones de la Superioridad que prohibian suprimir Escuelas, separar Profesores y modificar los sueldos de los mismos.

El Sr. Alonso Pesquera insistió en que no marcando la ley provincial la estatucion de las Escuelas Normales, no se estaba en el caso del aumento indicado.

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesta á votacion la partida objeto del mismo, fue aprobada en votacion nominal por 13 votos contra 7 en esta forma.

Señores que digeron *sí*:

Allúe.—Antona.—Cruz Alonso.

—Diez Bueno.—Cuadrillero.—Montalvo.—Olivares.—Pinilla.—Quintero.—Tablares.—Valdés.—Villalba.—Sr. Presidente.

Señores que digeron *no*:

Arévalo.—Alonso Pesquera.—Barquin.—De la Torre.—Gabilán.—Dominguez.—Ibañez.

Abierta nuevamente discusion sobre la indemnizacion de los vocales de la Comision provincial, usó de la palabra el Sr. Alonso Pesquera manifestando no haber sido su ánimo tasar dicha indemnizacion, y por eso la dejaba á la discrecion y consideracion de aquella.

Insistió el Sr. Quintero en que se cumpliese la ley, porque de quedar el asunto encomendado á los individuos de la permanente se les coartaba y perjudicaba á los que les reemplazasen.

Puesto á votacion se tomó en consideracion, y manifestó el señor Presidente que habiendo diferencia entre el dictámen de la Comision que fija 3.000 pesetas anuales y en el proyecto de presupuesto que se consignan 4.000 á cada individuo de la permanente, debia oirse á esta respecto del particular.

El Sr. Barquin como individuo de la misma manifestó que habiendo de entenderse con los que les reemplazaran, no podia prescindirse del cumplimiento de la ley.

El Sr. Villalba expuso que al hacer la economía de las 1.000 pesetas habia tenido en cuenta la equidad y la situacion precaria de los fondos provinciales.

Usó de la palabra el Sr. Allúe y manifestó que segun el artículo 59 de la ley provincial, la Diputacion estaba en el caso de señalar la indemnizacion.

Puesto á votacion fué aprobado el dictámen de la Comision de presupuestos que fija en 3.000 pesetas anuales la indemnizacion á cada individuo de la permanente por 15 votos contra 5 en esta forma.

Señores que dijeron *sí*:

Alonso Pesquera.—Antona.—Burgueño.—Calderon.—De la Torre.—Diez Bueno.—Gabilán.—Izquierdo.—Cuadrillero.—Montalvo.—Quintero.—Tablares.—Valdés.—Villalba.—Ibañez.

Señores que digeron *no*:

Allúe.—Barquin.—Cantalapiedra.—Cruz Alonso.—Sr. Presidente.

Y en su virtud se acordó la reduccion á 7.500 pesetas de la partida de 10.000 comprendida en la relacion núm. 1.º del presupuesto para satisfacer las indemnizaciones correspondientes á los individuos de la Comision provincial en el corriente año económico, fijándose el total de dicha relacion aprobada, en la suma de 8.750 pesetas. Se leyó y sin discusion fué aprobada la relacion núm. 25 referente á la Academia de Bellas Artes de la provincia que asciende á 3.878 pesetas y

63 céntimos para satisfacer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Acto continuo se leyó la relacion núm. 29 referente á los Hospitales que asciende á 109.772 pesetas y 97 céntimos y fué aprobada.

El Sr. Pesquera expuso que en atencion á la situacion precaria del Tesoro no seria fácil hoy cobrar los intereses que el mismo adeuda á los establecimientos benéficos de esta provincia por los de inscripciones intrasferibles y que hallándose en Madrid el Sr. Moras, Vicepresidente de la Comision provincial, creia oportuno se le escribiese para que gestionase sin embargo sobre el cobro de los mismos, y así se estimó por la Diputacion.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion á las dos de la tarde de este dia, señalando para la de mañana la continuacion de la discusion del presupuesto y dictámen de la Comision sobre créditos y demás asuntos pendientes.

Sesion del dia 15 de Marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Sres.: P. Alvarez.—Cruz Alonso. Neira.—Barquin.—Olivares.—Pinilla.—De la Torre.—Dominguez.—Cuadrillero.—Valdés.—Izquierdo.—Burgueño.—Alonso Pesquera.—Tablares.—Gabilán.—Montalvo. Santana.—Arévalo.—Alonso García.—Diez Bueno.—Calderon.—Villalba.—Antona.—Cantalapiedra.—Ibañez.

Abierta á las doce y media de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. De la Torre indicó la lectura de una proposicion que habia presentado para que con preferencia al presupuesto se discutiese el acta de eleccion del Diputado provincial por el distrito de Mucientes.

El Sr. Presidente le contestó que estando señalado en la sesion anterior el orden para el despacho de los asuntos, así debia observarse.

El Sr. Quintero expuso que se cumpliese el Reglamento y lo manifestado por el Sr. Presidente al fijar el despacho de los asuntos en la orden del dia de ayer.

El Sr. De la Torre manifestó que se consultase á la Corporacion y deliberase esta si se tomaba ó nó en consideracion.

El Sr. Allúe pidió el cumplimiento del Reglamento y del art. 28 de la ley provincial.

El Sr. Presidente juzgó inoportuna la proposicion apoyado en el art. 52 del Reglamento; pero que sin embargo, si la Corporacion acordaba su lectura, así se cumpliria, y puesta á votacion, no se tomó en consideracion y fué desechada por 14 votos contra 11.

Seguidamente se dió lectura de la seccion 3.ª del presupuesto de gastos comprensivo de los adicio-

nales é importante 138.503 pesetas y 42 céntimos.

Y dada cuenta de la relacion número 42 en que se consignan 138.503 pesetas y 42 céntimos para satisfacer obligaciones procedentes de resultados de ejercicios anteriores y que en la misma se detallan.

El Sr. Pesquera manifestó que algunas de las crecidas sumas de carreteras no debian pagarse por no haber disfrutado la provincia los acopios y mejoras, mediante haber dispuesto el contratista de la piedra para las del Estado y otros usos, y que para pagar débitos anteriores al año de 1869, debia preceder un reconocimiento para ver si estaba hecho ó nó el servicio.

El Sr. Barquin como de la Comision rogó al Sr. Pesquera que puntualizase y concretase el ramal ó carretera que se hallaba en el caso indicado para tenerlo en cuenta, y dicho señor manifestó que habia hablado en tésis general, refiriéndose á todas las carreteras de la provincia; pero con especialidad á un ramal de una carretera de Campos.

Los Sres. Cruz Alonso y Tablares rogaron tambien al Sr. Pesquera que procurara enterarse y puntualizar los hechos.

El Sr. Quintero manifestó que la averiguacion de los mismos debia hacerla la Comision provincial, y la Diputacion así lo estimó, aprobando dicha relacion núm. 42, y determinando que los pagos con cargo á los créditos comprendidos en la misma no se realicen sin previo acuerdo de la Comision provincial.

Respecto del presupuesto especial del Hospital de la Resurreccion expuso el Sr. De la Torre que de aprobar el dictámen de la Comision se ponía la Corporacion en contradiccion á lo que tenia acordado, y que para el cobro de las estancias apremiase la permanente á los pueblos deudores.

Los Sres. Izquierdo y Villalba manifestaron que la índole y naturaleza del asunto exigía librar fondos por concepto de subvencion y como adelanto hasta que el pueblo pagase antes que cerrar las puertas del establecimiento á los enfermos de los morosos.

Expuso el Sr. Pesquera que solo debia autorizarse á la Comision provincial para que pagase las atenciones de Beneficencia corrientes y no deudas anteriores.

El Sr. Quintero dijo que si Valladolid debia por estancias de sus enfermos en el Hospital, tambien los pueblos se hallaban en igual caso.

Declarado este punto suficientemente discutido, se aprobó el dictámen de la Comision adicionando al mismo que el pago de las deudas y obligaciones se estendiese solo á la del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de una memoria,

distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

plano y presupuesto sobre construcción de locales de recreo en el Hospicio provincial, cuyo coste asciende á 2.226 pesetas, exponiendo el Sr. Allúe la necesidad de las obras, y se acordó pasase á la Comisión de presupuestos para su dictámen.

Se dió lectura al último periodo del dictámen de la Comisión de presupuestos, y el Sr. Alonso Pesquera manifestó que mejor que abonar de los fondos provinciales el descuento á los empleados que cobran de los mismos, debía aumentárseles los sueldos.

El Sr. Allúe expuso que habiendo de entenderse el descuento á los que disfrutaban sueldos exigüos ó mezquinos, y atendiendo á que tal vez ha de ser transitorio el descuento debían sufragarle los fondos provinciales.

El Sr. Barquin indicó que la Comisión retirase su dictámen ó le modificase en el sentido de que se atendiese al abono del descuento por los fondos provinciales, á solo los sueldos de 5.000 rs. abajo; y la Comisión así lo estimó adicionando en el último periodo del mismo dictámen lo siguiente: y entendiéndose con todos los que disfrutaban sueldo ó asignación desde 5.000 reales abajo.

El Sr. Quintero le impugnó por que se autorizaba un privilegio en favor de los que disfrutaban sueldos hasta la cantidad indicada de 5.000 reales que la equidad y la justicia lo rechazan y por lo cual debía hacerse el abono del descuento extensivo á todos los que perciban de fondos provinciales ó que todos contribuyan con el mismo.

Rectificaron los Sres. Alonso Pesquera y Quintero; y declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el dictámen de la Comisión con la adición ó modificación expresada. Resulta pues, que los gastos aprobados en el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico importan en su totalidad 261.155 pesetas y 2 céntimos, y los ingresos 1.528.644 pesetas y 98 céntimos, arrojando la comparación entre los mismos un sobrante de 1.267.489 pesetas y 96 céntimos.

Se leyó el siguiente dictámen: La Comisión especial nombrada por V. E. para examinar la Memoria presenta la hace tiempo por el celo apoderado de la Corporación Don Ignacio María Bueno y en vista del resultado que ofrece, y oídas las explicaciones de este, dictaminar lo conducente, á su juicio, para activar las gestiones necesarias á realizar en el mas breve plazo el mayor número posible de créditos, que á su favor tienen los establecimientos benéficos provinciales y muy señaladamente el Hospicio, en el deseo de llenar su misión de la manera mas provechosa realizó ayer

su cometido. El detenido examen de la Memoria presentada por el apoderado Sr. Bueno, las extensas y luminosas explicaciones por este dadas á la Comisión que tiene el honor de exponer, el profundo conocimiento adquirido de lo fácil que es, con diligencia, realizar fondos de consideración, aun en el caso de que solo se hiciese efectiva una pequeña parte de la considerable suma que representan los créditos, la circunstancia de saberse de una manera positiva existen los títulos que han de fundar las demandas todas, hace que la Comisión se apresure á proponer á la Diputación: 1.º Que acuerde la impresión de la Memoria presentada por D. Ignacio María Bueno y que la tirada sea de un número de ejemplares bastante á entregar una á cada municipio de la provincia y á repartirse entre Corporaciones de otra índole, con el fin de evitar que documento tan valioso como importante pueda desaparecer, y con él los datos que con tanto trabajo como ilustración han sido recogidos ó compilados por el laborioso y digno empleado Sr. Bueno. 2.º Que se confiera poder en forma, con arreglo á la ley provincial orgánica, al nominado Sr. Bueno, ratificando el que tiene y ampliándolo en lo necesario. 3.º Que se ratifique el convenio celebrado con el mismo para recompensar sus gestiones, ratificando así lo que la Diputación acordó en 31 de Agosto de 1870. 4.º Que se nombre Abogado y Procurador que puedan llevar la defensa y representación de la Diputación en cuantos asuntos sea indispensable valerse de uno y otro. La Comisión, al proponer esto, se atreve así bien á indicar que, á su juicio, sería conveniente nombrar aquellos y asignarles un sueldo fijo, del cual se reintegraría la Caja provincial con los honorarios y derechos que devengaren, quedando el exceso á beneficio de los interesados en ellos. 5.º Que se acuerde insertar una circular en el *Boletín oficial* haciendo notorio que la Diputación tiene firme y decidido propósito de proceder á reclamar por las vías legales los créditos que á su favor tiene, y que al efecto de evitar perjuicios que sentiría causar á los que deben hacer efectivos aquellos, lo anuncia por si en el término de ocho días quieren verificar los pagos, pasados los cuales deducirá en legal forma las oportunas demandas contra los morosos. 6.º Que acuerde la Diputación se proceda inmediatamente de pasado el plazo ó espera de ocho días á presentar ante los Tribunales correspondientes las demandas todas, y en primer término las que indica el estado núm. 9, y que una vez deducidas se continúen los procedimientos hasta su terminación completa y definitiva, sin que puedan suspenderse en caso alguno, á

no acordarlo determinadamente la Diputación ó la Comisión permanente en su nombre. Tal es el dictámen que la Comisión somete á la ilustrada deliberación de V. E. Salón de sesiones de la Diputación provincial de Valladolid 14 de Marzo de 1873.—Miguel Alonso Pesquera.—Quintero.—Benigno Villalba.—Eustaquio de la Torre.

Y se acordó quedase sobre la mesa 24 horas y el Sr. Presidente levantó la sesión á las dos de la tarde.

Juan Callojo, Secretario.—V.º B.º
—El Presidente, Cruz Alonso.

TERCERA SECCION.

NUM. 2.693.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del

NUM. 2.598.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semanas concluidas los dias 5, 12 y 19 de Julio de 1873.

NOTA de los gastos ocasionados en las obras municipales que se hacen por administracion durante la semana antes indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Compostura de cerrajería en la cárcel de Audiencia..	4	25	"	"	"	"	4	25
Reparacion de la Casa Consistorial.	16	50	9	75	"	"	26	25
Trabajos de viveros y arbolado de los paseos..	384	"	73	11	"	"	457	11
Reparacion de las fuentes y cañerías.	53	25	93	75	"	"	147	"
Empedrado hecho en las calles de la Librería y Pedro Barrueco.	225	"	"	"	"	"	225	"
Por una huebra empleada en transportar estacas para el caño de Argales.	"	"	"	"	6	"	6	"
Por 22 huebras invertidas en transportar materiales á id..	"	"	"	"	100	"	100	"
Por obra hecha en la alcantarilla de la calle de las Angustias..	16	"	"	"	"	"	16	"
Encauzamiento del Esgueva en el caño de Argales..	1261	60	1099	24	"	"	2360	84
Reparacion del empedrado de las calles.	626	74	22	49	"	"	649	23
Obra del puente de los Babillos.	90	"	192	60	"	"	282	60
Id. del nuevo Matadero público.	78	25	55	62	"	"	133	87
Recomposicion de herramientas destinadas á los trabajos del vivero del Prado de la Magdalena..	53	25	"	"	"	"	53	25
TOTALES.	2808	84	1546	56	106	"	4461	40

Valladolid 21 de Julio de 1873.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, M. Barrasa Diez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

INTERVENCION.

MES DE AGOSTO DE 1873.

CONCLUYE la relacion nominal de los vencimientos de Bienes Nacionales por plazos y procedencias, correspondientes al mes de Agosto del año actual, que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 22 de Marzo de 1871 y apéndice letra F. segun la ley de 26 de Diciembre de 1872.

Vencimiento.	Plazos.	NOMBRES.	Procedencia.	VECINDAD.	Pt.s Ct.s
Agosto 22	10	D. Luis Lera Asensio.	Clero.	Villavicencio.	252'50
» 22	10	Eusebio Palmero.	»	Palazuelo.	320'81
» 22	10	El mismo.	»	Mayorga.	228'81
» 22	10	D. Juan Lagunero.	»	id.	362'50
» 23	10	Julian Perez.	»	Peñafiel.	6'26
» 23	10	Francisco Diez.	»	Mayorga.	314'12
» 24	10	Santos Escudero.	»	id.	20 »
» 26	10	Juan Lozano.	»	Pedrajas de San Esteban.	187'50
» 27	10	José M. ^a Perez.	»	Morales de Campos.	38'87
» 29	10	Simon Leon.	»	Villamuriel.	288'75
» 29	10	Patricio Prieto.	»	Mayorga.	38'75
» 29	10	Sebastian Diez Salcedo.	»	Valladolid.	31'25
» 29	10	Gabino García.	»	id.	50'01
» 29	10	El mismo.	»	id.	200'01
» 29	10	D. Venancio Arranz.	»	Corrales.	41'25
» 29	10	Ignacio Barroso.	»	Peñafiel.	26'25
» 30	10	Alejandro Martinez.	»	Villalon.	945 »
» 31	10	Gregorio de la Fuente.	»	Valladolid.	1001'87
» 4	9	Meliton y Ladislao Rodriguez.	»	Fresno el Viejo.	194'01
» 4	9	Domingo Barruelo.	»	Valladolid.	262'50
» 7	9	Baltasar Merino.	»	San Cebrian.	31'87
» 7	9	Plácido García Catalina.	»	Olmedo.	287'50
» 9	9	Manuel Cortés.	»	San Cebrian.	939'87
» 9	9	Pascual García.	»	Medina del Campo.	637'50
» 12	9	Niceto Sanz.	»	Olmedo.	257'51
» 12	9	Antonino García.	»	Valladolid.	27'50
» 12	9	Miguel Fernandez Duque	»	Medina del Campo	821'37
» 12	9	Santiago Fernandez Saez	»	id.	650 »
» 14	9	Basilio Nieto Benito.	»	Iscar.	350 »
» 14	9	Domingo Alonso Diaz.	»	Dueñas de Medina.	37'56
» 16	9	El mismo.	»	id.	12'66
» 16	9	El mismo.	»	id.	78'35
» 16	9	D. Prudencio Hernandez.	»	Torrecilla del Valle	362'52
» 16	9	Niceto Sanz.	»	Olmedo.	62'50
» 12	9	Cipriano Sanz.	»	id.	272'50
» 16	9	Francisco Zaera.	»	Medina del Campo.	147'67
» 16	9	Mauricio Nieto.	»	Torrelobaton.	100'63
» 18	9	Eustaquio Rodriguez.	»	Medina del Campo.	2550'01
» 18	9	Domingo A. Taboada.	»	Portillo.	2202'50
» 22	9	Pascual Hernandez Pastor	»	Medina del Campo.	302'65
» 23	9	Ambrosio Velicia.	»	Valladolid.	912'87
» 28	9	Saturnino García.	»	Rodilana.	37'50
» 28	9	Francisco Avila Puebla.	»	id.	112'50
» 28	9	Atanasio Hernandez.	»	Medina del Campo.	18'75
» 29	9	Bartolomé Sanchez.	»	Simancas.	95'62
» 29	9	Isidro Perez.	»	Rubide Bracamonte	1969'81
» 29	9	Gil de S. José.	»	La Seca.	128'75
» 29	9	Gregorio García.	»	id.	»
» 7	8	Blas Morán.	»	Villanueva de los Caballeros.	175 »
» 17	8	Bernardo Rico Perez.	»	Valladolid.	112'50
» 20	8	Luis Rico García.	»	Fuente el Sol.	200 »
» 25	8	Bernardo Rico Perez.	»	Valladolid.	384'62
» 1	7	Antonio Martin Mela.	»	San Pablo de la Moraleja.	70'89
» 1	7	Domingo Garzon.	»	Villalon.	322'50
» 20	6	Antonio de Torres.	»	Valladolid.	68'75
» 25	6	Felipe Fernandez Rodriguez.	»	Cigales.	293'87
» 13	5	Manuel Sobrino.	»	Tiedra.	416'87
» 27	5	Gerónimo Diez Juarez.	»	Valladolid.	7'50
» 28	5	Atilano Villar García.	»	Casasola de Arion.	562'87
» 28	5	Venancio Rico García.	»	id.	50'12
» 28	5	Celestino Rico García.	»	id.	500 »
» 4	4	Bernardo Real Bazaco.	»	Peñaflor.	181'25
» 13	4	Lucas Izquierdo.	»	Ataquines.	629'50
» 22	4	Francisco Olmedo Casado	»	Valladolid.	42'50
» 31	4	Felipe M. ^a Ibarra.	»	id.	356'25

Vencimiento.	Plazos.	NOMBRES.	Procedencia.	VECINDAD.	Pt.s Ct.s
Agosto 9	3	D. Felipe Tablares.	Clero.	Valladolid.	182'50
» 19	3	Gaspar Galindo Morejon	»	Fuente Olmedo.	176'25
» 8	2	Julian Zendon.	»	La Zarza.	8'05
» 8	2	El mismo.	»	id.	56'30
» 19	2	D. Antonio Malfáz Berges	»	Cigales.	237'50
» 9	3	Felipe Tablares.	»	Valladolid.	210 »
» 1	13	Pedro Canseco.	Beneficencia	Rioseco.	67'50
» 1	10	Cecilio Perez.	»	Piñel de Arriba.	41'75
» 5	10	Miguel Rodriguez.	»	Villardefrades.	380 »
» 11	10	Manuel Fernandez Ibañez.	»	Rioseco.	83'50
» 13	10	Manuel de Paz Alegre.	»	id.	128'50
» 29	10	Agustin de Bendito.	»	Cubillas de Santa Marta.	81'25
» 16	9	Doña Elena del Rio.	»	Simancas.	64'58
» 28	12	D. Mariano Robles.	Instruccion publica.	Mayorga.	52'65
» 27	6	Bráulio Rodriguez.	»	Torrelobaton.	156'25
» 27	6	El mismo.	»	id.	156'25
» 2	4	D. Gerónimo Insuela.	»	Valladolid.	244'50
» 31	4	Froilan Sanchez.	»	Roales.	159'50
» 28	3	Luis Torés.	»	Olmedo.	110'20
» 2	15	Lúcio Monzon y otros.	Estado.	Torrecilla de la Orden.	1012'69
» 2	15	Doña Blasa Navas y otros.	»	id.	1043'87
» 3	15	D. Leonardo Ruiz.	»	Villabarúz.	415'62
» 8	15	El mismo.	»	id.	391'25
» 11	15	D. Pedro de la Torre.	»	Peñafiel.	875 »
» 12	15	Ramon Perrote.	»	Palazuelo.	59 »
» 12	15	José Bezos.	»	id.	119'37
» 20	14	Diego Morales.	»	Valladolid.	233'75
» 22	14	Andrés Arranz.	»	Langayo.	130'50
» 22	14	Segismundo Villada.	»	Santervás.	52'81
» 25	14	Pedro Herrero.	»	Simancas.	222'25
» 2	13	Félix Alonso.	»	Peñafiel.	56'75
» 12	13	Miguel Martín.	»	Langayo.	175 »
» 26	13	Julian Rodriguez Vega.	»	Tordesillas.	68'75
» 14	11	Francisco G. Malfáz.	»	Cabezon.	302'62
» 4	10	Clemente García.	»	Canalejas.	105'62
» 12	8	Bonifacio Oviedo.	Patrimonio.	Valladolid.	782'50
» 9	2	Salvador de Lara.	»	id.	1530 »

Valladolid 31 de Julio de 1873.—Manuel de Esquivel.

NUM. 2.698.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION 5.^a—NEGOCIADO LOTERIAS.

La Direccion general de Contribuciones y Rentas me participa con fecha 14 del actual, que en el sorteo celebrado el mismo dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María Josefa García Herguete, hija de D. José, cabo 1.^o de la milicia nacional de caballeria de Villarrobledo.

Lo que de orden de la citada Direccion he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia á fin de que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 22 de Agosto de 1873.—José Perez Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Han desaparecido la noche del 9 del corriente de la dehesa de Campo Azálvaro, provincia de Avila, las reses siguientes:

Señas.

Una vaca parda, atejonada, corniaspada, con una chota negra, con la punta de la cola negra y las orejas abiertas por medio, con el marco de F.

Otra lomicastaña, corniabierta, con una chota, marcada el anca derecha II.

Otra cornicerrada, pelo negro claro, con una chota negra, con las orejas abiertas, sin marco.

Otra parda, cornilevantada, esgorronada y con una imperfeccion en el casco de un pie, lleva un choto rojo. con las orejas rasgadas, sin marco.

Otra pelo negro, cornialta, con hierro de F, con un choto negro, la misma señal en las orejas que las anteriores.

Un choto negro, sin marco. Encargados los Sres. Miranda hermanos, de esta capital.

El dia 5 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de la mañana, se arriendan en pública subasta los pastos de las dehesas de Valmasedo, Pozos, Orcejon y Quintos, de la propiedad del Excmo. Señor Duque de Pastrana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la casa-administracion de esta villa.

Tábara 13 de Agosto de 1873.—El Administrador, Eusebio Suarez.

Valladolid: 1873.—Imprenta de Garrido.